



Lanús, 20 de enero de 2023.

DECRETO N° 0276.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; la Solicitud de Pedido N° 3-802-3/2023; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece los montos para efectuar compras directas, concurso de precios, licitaciones privadas y públicas;

Que, el artículo 156, inciso 1, dispone que con excepción a lo prescripto en el artículo 151 sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas cuando se trate de artículos de venta exclusiva;

Que, la Subsecretaría de Innovación y Tecnología confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-802-3/2023, referente al “SERVICIO DE SISTEMA, LICENCIAS ADICIONALES Y MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE COMPUTACIÓN - TRAMITACIÓN ELECTRÓNICA”;

Que, la Dirección General de Compras solicita que se realice el acto administrativo correspondiente, en el cual se adjudique en forma directa la Solicitud de Pedido N° 3-802-3/2023, a la firma EAX TECHNOLOGY S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71502692-5, Proveedor Municipal N° 5.745, por la suma total de PESOS TRECE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA (\$ 13.562.340);

Que, se adjudica la mencionada contratación dentro de las excepciones contempladas en el artículo 156, inciso 1, de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Contrátese en forma directa con la firma EAX TECHNOLOGY S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71502692-5, Proveedor Municipal N° 5.745 con domicilio en la calle Cayena N° 49, de la localidad y partido de Lanús, de la provincia de Buenos Aires, el “SERVICIO DE SISTEMA, LICENCIAS ADICIONALES Y MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE COMPUTACIÓN - TRAMITACIÓN ELECTRÓNICA”, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-802-3/2023, solicitado por la Subsecretaría de Innovación y Tecnología, por la suma total de PESOS TRECE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA (\$ 13.562.340), de

conformidad con lo establecido en el artículo 156, inciso 1, de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - y librar Orden de Pago por la suma detallada en el artículo precedente, con cargo a la Jurisdicción 01.11 - Categoría Programática 02 - Partida Presupuestaria 3.4.6 - Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Jefatura de Gabinete y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III Avellaneda -; y archívese.

